



Resolución Directoral

Nº 388-2024-MIMP/OGA

Lima, 13 de agosto del 2024

VISTOS:

El Memorándum N° D000159-2024-MIIMP-OSDN, de fecha 08 de agosto del 2024 y el Informe N° D12-2024-PURE-OSDN, de fecha 07 de agosto del 2024, de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Informe N° D000891-2024-MIMP-OAS de fecha 13 de agosto del 2024, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -HOMOLOGACION- Nº 002-2024-MIMP-1, con fecha 05 de junio del 2024, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la empresa CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C. con RUC Nº 20499358114, suscribieron el Contrato N° 006-2024-MIMP/OGA, para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ABRIGO, EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022-2024", correspondiente al ÍTEM N° 01 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ABRIGO, PARA NIÑOS Y NIÑAS", por el monto total de S/ 137,000.00 (Ciento treinta siete mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato original;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...); y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad"*;

Que, en ese marco jurídico, mediante el Memorándum N° D000159-2024-MIIMP-OSDN, de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional solicitó la ejecución de prestaciones adicionales de los Contratos N° 006-2024-MIMP/OGA y 007-2024-MIMP/OGA, por resultar indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, con fecha 10 de agosto del 2024, se solicitó vía correo electrónico createxsac@yahoo.com, a la empresa CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C., remitir propuesta de costos de la prestación adicional al Contrato N° 006-2024-MIMP/OGA; por lo que, con fecha 12 de agosto del 2024, la empresa en mención remitió la cotización requerida para el trámite de prestación adicional al Contrato N° 006-2024-MIMP/OGA.

Que con Memorándum N° D002117-2024-MIMP-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024, la Oficina General de Administración solicitó la validación de las cotizaciones presentadas por la empresa CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C., así como la remisión de los Pedidos Siga para continuar con el proceso de aprobación de prestaciones adicionales Contrato N° 006-2024-MIMP/OGA.

Que, mediante Nota N° D000358-2024-MIMP-OSDN, de fecha 12 de agosto del 2024, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, remitió la validación de las cotizaciones de presentadas por la empresa CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.; para ello, adjunta su Pedido SIGA.

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, se remitió el Informe N° D000881-2024-MIMP-OAS, a la Oficina General de Administración a fin de solicitar la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3075, por el monto de S/ 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles).

Que, con Memorándum N° D002137-2024-MIMP-OGA, de fecha 13 de agosto del 2024, la Oficina General de Administración derivó la solicitud de aprobación del Certificado de Crédito presupuestario N° 3075 para la Prestación Adicional al Contrato N° 006-2024-MIMP-OGA en relación al Servicio de Transporte de Carga Terrestre e internamiento de bienes.

Que, con la Nota N° D001636-2024-MIMP-OGPP, el 13 de agosto del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificado de Crédito Presupuestario N° 3075 por el monto de S/ 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), para la aprobación de ejecución de prestaciones adicionales.

Que, con Informe N° D000891-2024-MIMP-OAS de fecha 13 de agosto del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, atendiendo el requerimiento formulado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, emite opinión favorable para disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2024-MIMP-OGA, por el monto de S/ 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), que equivale aproximadamente al 7.28% del monto contractual original; siendo la referida prestación la que se detalla a continuación:



Resolución Directoral

Nº 388-2024-MIMP/OGA

CONTRATO ORIGINAL	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO PRESTACIÓN ADICIONAL	PORCENTAJE PRESTACIÓN ADICIONAL APROXIMADO
Contrato N° 006-2024-MIMP-OGA	S/. 1,882,588.00	S/ 137,000.00	7.28%

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios sustenta el requerimiento de la prestación adicional, señalando que: i) el área usuaria ha justificado la necesidad de contar con la prestación descrita en el considerando precedente; ii) el monto de la prestación adicional asciende a la suma de S/ 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), que equivale aproximadamente al 7.28% del monto originalmente contratado; iii) la prestación adicional ayudará a alcanzar la finalidad del Contrato; iv) el Contrato N° 006-2024-MIMP-OGA se encuentra vigente;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3075 por el monto de S/ 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), el mismo que garantiza el presupuesto del servicio adicional a contratar;

Que, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa que rige las contrataciones del Estado y en mérito a las opiniones vertidas por la Oficina de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, en su calidad de área usuaria, así como las opinión vertida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios que resulta procedente aprobar la ejecución de prestación adicional al Contrato N° 006-2024-MIMP-OGA hasta por el monto de S/ 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), que equivale aproximadamente el 7.28% del monto contractual original;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal o) del numeral 2.2 en materia de contrataciones del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP de fecha 04 de enero del 2024, y en la Resolución Ministerial N° 162-2024-MIMP de fecha 29 de abril del 2024, se delegaron facultades y atribuciones al Director/a General de la Oficina General de Administración, siendo entre ellos la de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras hasta por el máximo permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, previo informe de la unidad de organización que tiene la calidad de área usuaria y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

Contando con el visto del Director II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y 234-2022-EF; y, en uso de las facultades conferidas en el Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP y la Resolución Ministerial N° 162-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2024-MIMP/OGA, suscrito con el contratista CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C, para el servicio de transporte e internamiento de los kits de abrigo, en el Marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024”, correspondiente al Ítem N° 01 “Adquisición de Kits de Abrigo, para Niños y Niñas”, hasta por el monto de S/ 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), que representa aproximadamente el 7.28% del monto del contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios a fin de que realice las acciones correspondientes para hacer efectiva la prestación adicional aprobada.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución al contratista CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP